



INFORME DE AUDITORÍA N° DAI -005-2017
Sacaba, 22 de febrero de 2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA
Presente.-

REF.: INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DE TRÁMITES REALIZADOS EN EL R.U.AT. DEL PERÍODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 Naturaleza

En cumplimiento al Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2017 de la Dirección de Auditoría Interna, se ha procedido a la evaluación de los Trámites realizados en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), por el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2016, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

1.2 Objetivo General

La Auditoria Especial tuvo como objetivo expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables a Trámites realizados en el Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT), por el periodo comprendido en el alcance.

1.3 Objetivo Especifico

La Auditoria ha tenido como objetivos específicos lo siguiente:

- Establecer si los ingresos generados por concepto de trámites en el Registro Único para la Administración Tributaria "RUAT", han sido depositados en cuentas bancarias del Gobierno Municipal con documentación de respaldo suficiente.
- Evaluar los procedimientos aplicados y la información reportada para el inicio de trámites, cobro y entrega del lote de certificados, placas y plaquetas.
- Determinar si los procedimientos implementados cumplen con las disposiciones legales vigentes.

1.4 Objeto

El objeto de la Auditoría ha estado constituido por la siguiente documentación:

- Reportes mensuales de ingresos generados en el Sistema del RUAT.
- Reportes mensuales de ingresos emitidos por la Unidad de Recaudaciones.
- Comprobantes de contabilidad de recursos.
- Reportes RUAT individuales y carpetas de contribuyentes.
- Otros formularios de cruce de información relacionada a la administración RUAT Municipal.

1.5 Alcance del Examen

Nuestro examen se realizó en apego a la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental y a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la auditoría especial (NAG 250 al 257), para la ejecución de la Auditoría Especial de Trámites realizados en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) que tuvieron mayor movimiento durante el periodo comprendido entre 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

1.6 Metodología

El trabajo se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental y la metodología utilizada fue la siguiente:

- Para verificar el diseño e implementación de los controles internos y la legalidad de las operaciones se aplicó un cuestionario de control interno.
- Para la obtención de evidencia suficiente y competente, referente a los ingresos por concepto de Trámites realizados en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), se aplicó procedimientos de auditoría definidos en un programa de trabajo.

El análisis y evaluación de la información se realizó, a través de las siguientes técnicas:

- Observación,
- Indagaciones,
- entrevistas,
- visitas e inspecciones,
- cuestionarios, pruebas de cumplimiento y
- recopilación documental.

1.7 Normas, principios y disposiciones a aplicarse

Las Disposiciones legales a aplicadas sin que sea limitante son las siguientes:

- Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero de 2014.
- Ley N° 843 de Reforma Tributaria y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2492 Código Tributario y sus Decretos Reglamentarios.
- Normas de Auditoria Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 24604 Creación del RUAT de 6 de mayo de 1997.
- Decreto Supremo N° 27665 Modificaciones al D.S. 24604 de fecha 10 de agosto de 2004.
- Resoluciones supremas que aprueban la escala impositiva actualizada para la liquidación del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores IPVA.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución N° CGE/094/2012, que aprueba las Normas de Auditoría Especial Gubernamental, del 27 de agosto de 2012.
- Otras disposiciones legales aplicables.

2. RESULTADOS DEL EXAMEN

2.1 Falta de firma del operador del sistema en reporte de control de datos

De la revisión realizada a la documentación proporcionada por la unidad vehículos, se pudo evidenciar que no existe firma del operador del sistema en el reporte de control de datos, tampoco adjuntan en su totalidad los reportes de control de datos en la realización de los trámites en el RUAT. Asimismo no existe constancia de revisión y aprobación por ninguna instancia superior.

Al respecto, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo municipal de Sacaba, en funciones y atribuciones específicas del Jefe 2 de Vehículos menciona:

c) Realizar el seguimiento, supervisión y control de los procedimientos y resultados de los trámites en general.

Por otro lado, el Art. 24 de la Normas Básicas de contabilidad integrada (Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo) indica que:

El archivo y conservación de comprobantes y registros contables sean magnéticos o físicos, así como sus documentos de respaldo, debe ser protegido y archivado en forma

adecuada, de tal manera que ofrezca seguridad y fácil localización, en cumplimiento a normas legales.

Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.

Este hecho se debe a la falta de seguimiento y control por parte del inmediato superior, respecto a la responsabilidad que debe asumir cada funcionario por la emisión de reporte de datos.

Esta situación podrá crear susceptibilidad en cuanto a la documentación respaldos presentados por los contribuyentes para cada tipo de trámite.

Recomendaciones

Se recomienda a la máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con el secretario Municipal de Finanzas y Administración, instruir al Director de ingresos Municipales establecer e implementar controles en la realización de los diferentes trámites de RUAT que los mismos estén debidamente firmados.

Comentario

La recomendación ha sido aceptada.

2.2 Deficiencia en el registro de datos técnicos

Revisada las carpetas de trámites RUAT, por: Transferencia, Cambio de Radicatoria, modificación de datos técnicos e inscripciones efectuados en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, correspondiente a la gestión 2016, se ha podido evidenciar error en el registro de datos técnicos por parte del operador de sistema y se muestra como sigue:

SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 88/2016 EMITIDO POR TRANSITO	SEGÚN MODIFICACIÓN DE DATOS TÉCNICOS RUAT
VERDE COMBINADO	VERDE

Asimismo, la norma básica del sistema de Contabilidad Integrada en su artículo 18 (Responsabilidad de las Direcciones Administrativas) menciona que: Sin perjuicio de las responsabilidades señaladas por Ley, las Direcciones Administrativas son responsables de:

- a) Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente;
- b) Archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.

Esto se debe, a la falta medidas de control de supervisión por el inmediato superior.

Esta situación podrá crear susceptibilidad en cuanto a la modificación de datos técnicos por cada tipo de trámite

Lo cual puede ocasionar responsabilidad por la función pública, toda vez que no se respalda los trámites realizados, de acuerdo a los requisitos exigidos por el RUAT.

Recomendación

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva:

Instruir al secretario Municipal de Finanzas y Administración, en coordinación con el Director de ingresos Municipales establecer medidas de control y supervisión en la realización de los diferentes trámites de RUAT, respecto al error por el operador de sistema de RUAT, verificar previo archivo de las mismas.

Comentario

La recomendación ha sido aceptada.

3. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Especial a los Trámites realizados en el R.U.A.T., se ha reportado las deficiencias mencionadas anteriormente. Asimismo, es importante mencionar que existen deficiencias repetidas de la gestión anterior y es como sigue:

4. RECOMENDACIÓN GENERAL

- De acuerdo a las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, La Máxima Autoridad Ejecutiva, dentro de los diez días hábiles de recibido el informe, emitirá por escrito su pronunciamiento sobre la aceptación o no de las recomendaciones. En caso de no aceptar, deberá fundamentar su decisión.
- Dentro de los diez días hábiles siguientes de vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará a la DAI un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, debidamente suscrito por dicha autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de cada una de ellas, de manera que constituya una base referencial para que la DAI efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones.

- Las recomendaciones aceptadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva son de obligatorio cumplimiento.

- El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar Responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 1178.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente,